AVISO INFORMATIVO
(NUMERAL 3 ART. 30 LEY 80 DE 1993 (MODIFICADO POR EL ART. 224 DECRETO LEY 019 DE 2012)

EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, modificadas y adicionadas por el Decreto 1860 de 2021, el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, invita a presentar propuestas para participar en el siguiente proceso licitatorio:

N° LP	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	FECHA DE PUBLICACION EN SECOP II	FECHA DE APERTURA
006.2022	**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES DE APOYO HOSPITALARIO PARA LA CLÍNICA DEL SUR DE BOGOTÁ DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLÍCIA NACIONAL**	**MIL SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE. ($1.703.223.473,07)**	**ocho de junio de dos mil veintidós (2022)**	**quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)**

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - FACTORES DE SELECCIÓN:

FACTOR ECONÓMICO	
Oferta Económica	**200 puntos**
FACTOR TÉCNICO	
Aspecto Técnico Adicional	**200 puntos**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)	
Bienes de origen nacional/ trato nacional / principio de reciprocidad	**20% (200 puntos)**
Bienes de origen extranjero con componente nacional	**10% (100 puntos)**
No acreditan	**0**

PUNTAJE ADICIONAL - INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
Los participantes que acrediten corresponder a emprendimiento y/o de empresas de mujeres, obtendrá el puntaje en el siguiente criterio: Número de contratos para acreditará LA EXPERIENCIA: Se deberá tener como mínimo un (1) contrato de objeto igual o similar al del presente proceso en los últimos tres (3) años (conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021	0.25% del total de los puntos establecidos
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	
Los participantes que acrediten corresponder a Mipyme, obtendrá el puntaje en el siguiente criterio: Número de contratos para acreditar LA EXPERIENCIA: Se deberá tener como mínimo un (1) contrato de objeto igual o similar al del presente proceso en los últimos tres (3) años (conforme al artículo ~~2.2.1.2.4.2.18~~ del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.	0.25% del total de los puntos establecidos

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	
Los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (si aplica).	**2%** del total de los puntos establecidos

PARTICIPANTES:

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

En consideración a la cuantía del proceso, **NO SE PODRÁ LIMITAR A MIPYMES**. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

Publíquese el presente aviso, en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

A TRAVÉS DE UNA PROPUESTA ÚNICA

De manera singular o de manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, siempre que todos los integrantes cuenten con la autorización y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia para comercializar todas las pólizas requeridas por la Entidad Contratante.

***NOTA 1:** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos de habilitación establecidos en el presente proceso.*

NOTA 2**: El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Entidad, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos (2) formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por pólizas; de ser así, **se constituirá causal de rechazo de la oferta.

Se invita a todas las Entidades de Control, Veedurías Ciudadanas y público en general para que participen en este proceso contractual.

Publíquese el presente aviso, en la página web de la Entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Informes y consulta de pliegos: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

PRIMER AVISO

08/06/2022

"LO HACEMOS POSIBLE"